

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2020/5319 *Delegación de atribuciones de Alcaldía.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para general conocimiento la Resolución de Alcaldía Núm. 386, de fecha 28/12/2020, que se transcribe literalmente a continuación:

«Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquiera de los concejales.

Considerando que esta Alcaldía ha causado baja por maternidad en fecha 10 de noviembre de 2020, lo que le imposibilita para ejercer la totalidad de las funciones de la Alcaldía, no obstante, sí se tiene la intención de continuar ejerciendo todas aquellas atribuciones que no son delegables, salvo justa causa que lo impida.

Considerando lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43.3, 44, 47 del y 114 Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Revocar la delegación de atribuciones realizada mediante Resolución de Alcaldía núm. 321, de fecha 11/11/2020, en la segunda Teniente de Alcalde, D^a Yurena Ruiz Martínez, con efectos 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Delegar en D. ANTONIO BARRANCO MUÑOZ, primer Teniente de Alcalde, y con efectos de 1 de enero de 2021, todas las atribuciones de esta Alcaldía que son delegables, a excepción de las ya delegadas en otras Concejalías mediante Resolución núm. 222, de 10/09/2020 (BOP núm. 187, de fecha 28/09/2020), de conformidad con el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ello sin perjuicio de la sustitución de esta Alcaldía en aquellos casos no pueda ejercer las atribuciones indelegables por justa causa que lo impida.

Por lo que respecta a los contenidos de las delegaciones y facultades del delegado, estas

comprenderán la dirección interna, la inspección e impulsión de los servicios correspondientes, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

QUINTO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

SEXTO.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Portal web de este Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que tenga lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.».

Los Villares, a 28 de diciembre de 2020.- La Alcaldesa, ANA MORILLO ANGUITA.